



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre cuatro (04) del año dos mil veintiuno (2.021).

*Radicado: 761093110002-2019-00320-00
Auto de Tramite No 671*

Se NIEGA la petición de exoneración de cuota alimentaria deprecada por FELIX CAICEDO BRAVO, en la medida que la normatividad procesal civil vigente estable el trámite para lograr tal pedimento, como es el proceso verbal sumario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM OSPINA AREVALO
JUEZ